

a) A las hermanas Te Ling y Te Tsai Tsao Yeh, de nacionalidad china;

b) Al señor Yuk Sai Cheng (a) Sandy, de nacionalidad china:

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 783, que integra la Junta de Directores del Instituto Nacional del Algodón.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 783

VISTA la Ley No. 416, de fecha 5 de julio de 1976, que crea el Instituto Nacional del Algodón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Junta de Directores del Instituto Nacional del Algodón estará integrada por el Secretario Administrativo de la Presidencia, quien la presidirá, el Director Administrativo del Instituto, el Director Agrícola de dicho Instituto, el Agrónomo Luis Tirado y el señor Elio Franco.

Art. 2.— El Secretario Administrativo de la Presidencia podrá hacerse representar por cualquier otro funcionario en las reuniones de dicha Junta de Directores

Art. 3.— Se modifica en cuanto sea necesario. el Decreto No. 725, de fecha 7 de marzo de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 784, que nombra al Sr. Antonio Guadalupe, Subdirector General de la Cédula de Identificación Personal.

(G. O. No. 9499, del 15 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 784

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El señor Antonio Guadalupe, queda designado Subdirector General de la Cédula de Identificación Personal, en sustitución del señor Ramón Tomás Tavares Padilla.